

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.175

Lunes 16 de Junio de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2660678

EXTRACTO

PABLO JAVIER CONTRERAS GUERRERO, Notario Público Interino de Valparaíso, Esmeralda 953, certifica: Por escritura pública, hoy ante mí, Repertorio N° 1344/2025, ANDREW JOHN CAVE CUNNINGHAM, chileno, casado, ingeniero comercial, RUT 8.923.099-3; por sí y en representación de DAVID MARK CAVE CUNNINGHAM, chileno, casado, factor de comercio, RUT 8.923.091-8 y RUTH HELEN CAVE CUNNINGHAM, chilena, casada, químico farmacéutico, RUT 8.923.093-4 todos con domicilio en Valparaíso, Almirante Señoret 70, Of. 111, únicos accionistas de CG INVERSIONES Y SERVICIOS SpA, RUT 77.847.920-6, antes Sociedad de Inversiones Albyn Ltda., constituida por escritura pública 09 octubre 2002, Notario de Valparaíso don Nazael Riquelme Espinoza, inscrita fojas 701 N° 736, Registro de Comercio Valparaíso, año 2002, modificada dos veces, siendo última 29 enero 2020 ante don Gabriel Alfonso Ferrand Miranda, Notario Interino de Valparaíso, inscrita a fojas 143 vta. N° 73, Registro de Comercio Valparaíso, año 2020.- Capital: \$150.000.000.- Modificación: Por este acto, los únicos accionistas de la sociedad señores Andrew John Cave Cunningham por sí y por David Mark Cave Cunningham y Ruth Helen Cave Cunningham, modifican artículo cuarto de los estatutos sociales, relativo al objeto social, quedando como sigue: ARTICULO CUARTO: El objeto social será: (a) efectuar inversiones en toda clase de bienes muebles e inmuebles, para lo cual podrá adquirir, enajenar, negociar y disponer, en cualquiera forma y a cualquier título de acciones, bonos, debentures o cualquier otro valor mobiliario, derechos en cualquier tipo de sociedades comerciales o civiles, bienes corporales muebles, efectos de comercio y, en general, cualquier otro valor o título de inversión, administrar dichos bienes e inversiones y percibir sus frutos; (b) formar y tomar parte como socio o accionista en otras sociedades existentes actualmente o que se formen en el futuro, cualquiera que sea su objeto, y asumir la representación de empresas, organismos, personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de carácter público o privado. Para el cumplimiento de su objetivo, la sociedad podrá adquirir y enajenar, a cualquier título, dar y tomar en arrendamiento, concesión u otra forma de tenencia, toda clase de bienes raíces o muebles, corporales o incorpóreos y, en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos necesarios al fin indicado, el desarrollo de su objeto y a la inversión de todos los fondos disponibles en la sociedad; (c) prestar servicios de asesoría, administración, contables, tributarios y/o financieros; intermediar en la adquisición y/o contratación de bienes y prestación de servicios para sus clientes; y, en general, realizar todos aquellos servicios comúnmente denominados "back office"; (d) proveer servicios integrales en las áreas de computación, informática, comunicaciones y tecnologías afines, pudiendo desarrollar actividades como compra, venta, arrendamiento, distribución, importación, exportación, ensamblado, configuración, mantención preventiva, reparación, actualización, asesoría, diseño, desarrollo, almacenamiento y transporte, aplicadas a equipos y sistemas computacionales, informáticos, de comunicaciones y tecnologías afines, los insumos de éstos y otros elementos afines; software, internet y redes; la producción, el procesamiento, la transmisión y el almacenamiento de datos, como asimismo las actividades de asesoría, diseño, implementación, capacitación y administración para la realización y operación de proyectos relacionados con las actividades mencionadas. En lo no modificado se mantiene plenamente pacto social primitivo y sus modificaciones posteriores, cuyo texto actualizado consta en escritura pública de fecha 29 enero 2020.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Valparaíso, 05 Junio 2025.

CVE 2660678

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl